



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Siete (7) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

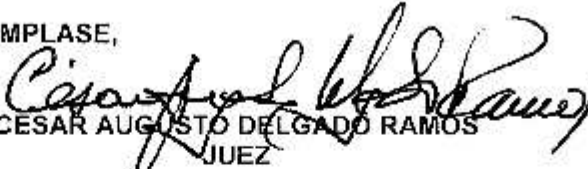
Radicación: No. 364-2016
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: LEYDI LORENA CORREDOR ASCENCIO Y OTROS
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC

A folio 151 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. Martha Lucia Feho Moncada, Directora Regional Inpec Viejo Caldas a la Dra. Margareth Alexandra Leyva Cardozo, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior y luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. Leyva Cardozo en la página Web de la Rama Judicial¹, se le reconocerá personería, en los términos del poder conferido.

Posteriormente, la Dra. Margareth Alexandra Leyva Cardozo presenta renuncia al poder conferido², la cual no será aceptada por el Despacho, por cuanto la abogada no dio cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de acompañar a la solicitud, la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, puesto que con el memorial de renuncia, aporta el pantallazo de envío de la misma por correo electrónico a la Directora y Asesora Jurídica de la Regional Viejo Caldas del INPEC, a los correos electrónicos martha.rios@inpec.gov.co y rviejocaldas@inpec.gov.co, pero no se aporta el acuse de recibido de dichos correos, luego no se tiene certeza si la entidad, ha tenido conocimiento de la mencionada renuncia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 290

² Fl. 289